



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Mansilla Mayor, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día 29 de diciembre de 2017, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alberto Martínez Llorente, se reunieron los Concejales Dña. Raquel Cabañas González, D. Marcelo Fernández Olmo y D. Juan Carlos Presa Pereira, al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión ordinaria conforme al Orden del Día que acompaña a la misma, actuando como Secretario la que lo es de la Corporación Dña. María Teresa Mencía Presa. No asistieron y justificaron su ausencia D. Ángel Expósito Méndez, D. Pablo López Presa y D. Agustín Pacho Rejero.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y previa lectura de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F.R.J. por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017.

2.- INFORMES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa:

El día 15 de diciembre, a las 12 horas se ha firmado el acta de replanteo de las obras del Monasterio de Villaverde de I, asistieron Ramón Cañas, Amelia y se entregó la obra.

Se ha remitido escrito al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en el que se manifestaba la preocupación del estado de la Panera. Ha contestado y que se han realizado las obras de la cubierta de la Iglesia y que se seguirá trabajando.

En cuanto a las actividades culturales, la Diputación ha concedido la actuación del Coro Solera Berciana para el día 23 de diciembre. También ha concedido una actuación teatral a cargo de la compañía La Submarina, para el día 10 de febrero de 2018.

Se ha recibido notificación de la Diputación concediendo los árboles que se solicitaron y habrá que recogerlos del 15 al 26 de enero de 2018 en Ribaseca.

Se ha remitido otro escrito a la Junta de Castilla y León solicitando que dejen al Ayuntamiento durante más tiempo las llaves del Monasterio para atender a las visitas



y han respondido que nos las dejarán hasta que finalice el Programa ELTUR de la Junta de Castilla y León.

Este Ayuntamiento se ha adherido al programa de de la Diputación Provincial de León para la implantación de la Administración electrónica cubierta económicamente por la Diputación.

Respecto al proyecto “Contigo en casa” para la asistencia por videoconferencia a las personas mayores, en este municipio se adjudicaron desde el año 2015 ocho plazas a través de la Unión democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) y dado que este año no cuentan con subvención, la UDP solicita que el ayuntamiento asuma el coste de 57 euros por persona, pero este Ayuntamiento no lo puede asumir por lo que lo deberán costear los interesados.

Ha salido en la prensa del día 3 de noviembre que se llevará la banda ancha Mansilla Mayor, Villaverde de Sandoval y Nogales, a Villamoros de Mansilla no porque ya la tiene.

Se ha mantenido una reunión con el Consejero de Fomento sobre Las Charcas, para ver si se pueden hacer cargo de la limpieza, se quiere transformar la gravera que en la actualidad está llena de escombros. La Junta de Castilla y León se ha comprometido a destinar fondos para la limpieza y señalización.

3.- DECRETOS.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- 22/12/17 Licencia de obras Ana M^o Presa Llorente. Liquidación: ICIO:1.588,00€.TasaUrbanística: 30,00€.FIANZA GESTION RESIDUOS: 846.00€.
- 21/12/17 Comunicación ambiental Instituto Biotecnológico Healty Plants S.L. Liquidación: Tasa: 150,00€.

4.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2017: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZA DE VILLAMOROS DE MANSILLA.

Efectuado por la Secretaria el recuento de las ofertas presentadas se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

Examinado formalmente la documentación presentada se declaran admitidas las siguientes ofertas:

- 1.- OPHISA: Recibido el 13 de diciembre de 2017. Número de entrada 491.
- 2.- COYSA: Recibido el 15 de diciembre de 2017. Número de entrada 495.
- 3.- TAMSA: Recibido el 19 de diciembre de 2017. Número de entrada 500.

Invitados los asistentes por el Sr. Presidente a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, previo informe



favorable de la Comisión de Hacienda de 29 DE DICIEMBRE DE 2017, efectuada la apertura y examen de las propuestas y mejoras ofertadas, contenidas en el sobre «B», se obtiene el siguiente resultado:

| EMPRESA | Valoración cantidad obra | Valoración plazo ejecución | Valoración garantía | Total valoración puntos POrcentaje |
|---------|--------------------------|----------------------------|---------------------|------------------------------------|
| COYSA | --- | --- | --- | --- |
| TAMSA | 8,00 (80%) | 1,00 (10%) | 0,25(0,25%) | 9,25 (90,25%) |
| OPHISA | 3,00 (30%) | | 1,00 (10%) | 4,00 (40%) |

El Pleno, previa deliberación al efecto y con el resultado de siete votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, acordó:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

| Nº DE ORDEN | EMPRESA | PUNTOS |
|-------------|---------|--------|
| 1 | TAMPA | 9,25 |
| 2 | OPHISA | 4,00 |

SEGUNDO: notificar y requerir a la EMPRESA TAMSA, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CUARTO.- Facultar al Sr. alcalde D. José Alberto Martínez Llorente para firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias de cuanto sea preciso en la ejecución del presente acuerdo.

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/17.

Visto el expediente de modificación de créditos 01/17, dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, informada por Intervención favorablemente la propuesta de Alcaldía.



Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a nuevos y mayores ingresos y transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

| APLICACIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL | TRANSFERENCIA CREDITO | | SUPLEMENTO CREDITO/ CREDITO EXTRAORDINARIO | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|------------|----------------------|-----------------------|-------------|--|-------------------------|
| | | AUMENTO | DISMINUCION | | |
| 011.912 | 24.580,00 | | 8.391,42 | | 16.188,58 |
| 153.61900 | | | | 69.391,42 | 69.391,42 |
| 160.61900 | | | | 8.932,27 | |
| 161.22100 | 6.200,00 | | | 2.603,49 | 8.803,49 |
| 161.226 | 8.500,00 | | 2.603,49 | | 5.896,51 |
| 241.131 | 5.000,00 | | | 10.583,07 | 15.583,07 |
| 454.61900 | | | | 10.332,12 | 10.332,12 |
| 459.210 | 10.040,00 | | 1.870,64 | | 8.169,36 |
| 459.212 | 6.100,00 | | 6.100,00 | | |
| 459.213 | 3.000,00 | | 2.409,89 | | 590,11 |
| 459.61900 | 16.000,00 | | 13.310,92 | | 2.869,08 |
| 920.160 | 17.000,00 | | | 4.921,05 | 21.921,05 |
| 920.220 | 10.000,00 | | 2.625,10 | | 7.374,90 |
| 920.22103 | 4.000,00 | | 2.026,64 | | 1.973,36 |
| 920.22199 | 1.000,00 | | 1.000,00 | | |
| 920.226 | 13.150,57 | | 778,94 | | 12.371,63 |
| 920.227 | 5.000,00 | | | 3.757,74 | 8.644,15 |



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de León, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- PRESUPUESTO GENERAL 2018.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos pide la palabra al Sr. Alcalde y solicita que se retire del Orden del Día este asunto toda vez, que como así manifestó en la comisión de Hacienda, se le había dicho que se le entregaría una copia del Presupuesto con anterioridad para poder proponer enmiendas y sólo se le ha dado la copia del presupuesto con la convocatoria del Pleno y con el estado de gastos por duplicado faltando el estado de ingresos.

El Sr. Alcalde propone someter a votación la exclusión de esta asunto del Orden del Día dando traslado de la documentación solicitada al Sr. Presa Pereira para que presente enmiendas y celebrar el próximo viernes día 5 de enero de 2018 a las 14,00 hora Pleno extraordinario para tratar el Presupuesto de 2018, previa convocatoria en forma.

Se aprueba por unanimidad.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Por el Sr. Alcalde se propone modificar la tarifa del alcantarillado de forma que la actual pase de ser una tarifa fija de 3 euros a una progresiva en función del consumo de agua, por entender que es más proporcionada.

Se ha hecho un estudio de ingresos y de gastos y se ha apreciado una sobrecoste y desproporción de las tasas respecto el vertido doméstico de cincuenta familias con respecto al total.

Consecuentemente se hace necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado actualmente en vigor.

Es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros, la imposición y modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; debiéndose cumplir posteriormente todos los trámites que establecen los arts. 17 a 19 del referido Texto Refundido.



Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado por los motivos expuestos y en la forma que a continuación se indica:

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

.....

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de alcantarillado se determina conforme a las siguientes tarifas:

Cuota de Servicio: 2,00 € para todos los usos.

Cuota de consumo:

Hasta 40 m³ de consumo..... 3 euros

De 41 m³ a 100 m³..... 4 euros

A partir de 101 . m³..... 5 euros

.....

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Una vez cumplidos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable en el boletín oficial de la provincia, permanecerá vigente hasta su derogación o nueva modificación.

8.- REVISIÓN NUMERACIÓN INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO.

Se ha efectuado la revisión de la numeración de los edificios de Mansilla Mayor debido a que no coincidía la numeración de Catastro con la del Ayuntamiento y, en



algunos casos, con la placa del edificio debido a que ha habido cambios de nombre de calles y se han segregado fincas, la Plaza del Ayuntamiento todavía figura como Plaza de José Antonio en el Catastro.

Se ha remitido una carta a cada vecino y se abre un plazo de reclamación hasta que se remita a Catastro.

Este año se ha llevado a cabo en Mansilla Mayor y se propone llevarlo a cabo en el resto de municipio para el siguiente.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los siete miembros presentes.

9.- PAGOS.

Con cargo al Presupuesto vigente para el presente ejercicio y de acuerdo con la legislación aplicable en la materia, el Pleno municipal, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acordó aprobar los siguientes gastos y pagos:

Cesar Manuel Cascallana: 150€. Pinchos Coro Misa de Difuntos.

Iberdrola Suministro Eléctrico periodo: 20/11/2017 - 21/12/2017

594,65€ Alumbrado Público Mansilla mayor.

Gesmanclor: 611,74 euros. Importe de facturas V00/290 y 2017/931. Reparaciones red abastecimiento, si bien hay que revisar el importe.

Emico S.A.: 124,27 euros. Importe de señal de Stop Cra. N-601 .

Transportes Albino Alaez Alaez: 435, 60. Trabajos grúa. II Taller Tapia

Transportes Albino Alaez Alaez: arreglo camino del Palomar de Villaverde .

Juventino Alvarez, S.L.: Suministro mortero de cal base hidráulica. II Taller Tapia.

Amazon.es: 493,80 euros. Importe de cámara de video.

Carlos García Fernández : 3.180, 00 euros. Importe de honorarios de redacción proyecto de las obras de remodelación de la Plaza de Villamoros.

Alexis Sánchez Verpont: 153,70 euros. Honorarios informes urbanísticos.

Con el resultado de cinco votos a favor y uno en contra del Sr. Fernández Olmo por no estar de acuerdo con las obras de Mansilla Mayor, porque no hay caída y el agua vuelve en vez de ir a desaguar, se aprobaron los siguientes gastos:

OPTIMA INFRAESTRUCTURAS: 3.052,32. Importe de factura 40/2017.Obras ejecución pozo estanco en Mansilla Mayor.

OPTIMA INFRAESTRUCTURAS: 3.501,74. Importe de factura 41/2017.Obras ejecución de colector y acometidas en Villamoros de Mansilla.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas sesión anterior:



-Preguntas Sr. Fernández Olmo:

Respecto a la tasa por ocupación de vía pública de D. Pablo Meana, responde el Sr. Alcalde que se había solicitado, pero no se había pasado al cobro, se ha liquidado ocupación 14 m² con andamios durante medio año y ocupación de contenedor de materiales de construcción 7m² durante año y medio.

No disponemos de personal para medir la ocupación de la calle y no se ha revisado.

Interviene el Sr. Fernández Olmo diciendo que ha entrado a revisar las obras en las casas.

Responde el Sr. Alcalde que no ha entrado en ninguna casa y que él no ha hecho ningún informe.

Respecto de las tasas de la explotación avícola San Miguel, informa que con fecha 14 de noviembre de 2017, presentó el proyecto de ejecución de las obras con un incremento de las mismas por lo que se le ha pasado una liquidación adicional por importe de 2.076,86 euros a mayores del presupuesto básico, fianza para gestión de residuos por importe de 1.555,00 euros, al tiempo que se le ha dado plazo para abonarlo todo junto, al haber solicitado el interesado que se le dejara pagar en enero.

-Pregunta Sr. Expósito Méndez:

Responde el Sr. Alcalde que la Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval ha colocado ventanas blancas y no lo ha inspeccionado el técnico, pero no cumple con la declaración responsable y tampoco con las Normas Urbanísticas; no obstante se le ha dado un plazo para que lo adecúe, sino se abre expediente.

-Ruego Sr. Presa Pereira:

Respecto al arreglo de la plaza del caño en Mansilla Mayor, responde que no lo ha mirado porque no le ha dado tiempo.

El Sr. Fernández Olmo solicita que conste en acta todo lo que se cobra por las obras.

Contesta el Sr. Alcalde que se da cuenta en todos los Plenos y que tiene la documentación a su disposición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA